



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico

Certificación de Ausencia de Conflicto de Intereses Comité de Alianza

En reunión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2019, la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico ("AAPP"), designó los miembros del Comité de Alianzas para el proyecto "Transmission and Distribution System Project" (el "Proyecto"). A tenor con el Artículo 8 de la Ley 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada, conocida como la Ley de Alianzas Público Privadas (la "Ley"), "los miembros del Comité de Alianzas no podrán estar afiliados a, ni tener interés económico, directo o indirecto, con algún Proponente o Contratante". Esta prohibición se extiende por un periodo de dos (2) años luego del cese de las funciones del miembro en el Comité de Alianzas (el "Comité"). Para cumplir con las disposiciones de la Ley, cada miembro del Comité debe firmar una copia de esta Certificación, la cual formará parte de los expedientes de la AAPP.

A tenor con lo anterior, el suscribiente de este documento expone y certifica lo siguiente:

Parte I – Certificación de Ausencia de Conflicto de Interés

1. Ni yo, ni ningún miembro de mi unidad familiar, tiene interés económico, directo o indirecto, con algún actual o potencial proponente o contratante del Proyecto o en alguna entidad que tenga el control o esté bajo el control de alguna empresa que sea proponente o contratante del Proyecto.
2. No tengo conocimiento de algún asunto que pueda afectar mi imparcialidad o que pueda colocarme en una posición de conflicto con las responsabilidades y funciones que me impone la Ley como miembro del Comité para el Proyecto.
3. Si después de firmada esta Certificación advengo en conocimiento de un potencial conflicto de intereses, directo o indirecto, notificaré inmediatamente al Presidente del Comité de tal aparente conflicto de interés y, hasta haber sido advertido de lo contrario, no participaré de ahí en adelante en los procesos del Comité para el Proyecto. Además, de surgir algún conflicto de interés daré cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Artículo 4.5 de la Ley de Ética Gubernamental, titulado "Deber de Informar Sobre Situaciones de Posibles Acciones Anti Éticas o de Conflicto de Intereses".
4. Esta Certificación constituye una representación continua y un acuerdo que mantiene toda su vigencia y efecto hasta dos (2) años después del cese de mis funciones en el Comité de Alianzas para el Proyecto.



Parte II – Declaración de Confidencialidad

5. Declaro que cumpliré con las disposiciones de confidencialidad contenidas en la Ley y el Reglamento para la licitación, evaluación, selección, negociación y adjudicación de contratos de alianzas público privadas participativas bajo la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, y no divulgaré ni daré a conocer, en cualquier forma, a cualquier persona, con excepción de los miembros del Comité u otra persona que haya ejecutado una declaración de confidencialidad con la AAPP para el Proyecto o autoridad de ley o investigación, luego de consultar con el Departamento de Legal de las AAPP, cualquier información (que no se haya hecho disponible al público) relacionada a cualquier aspecto del Proyecto.
6. Entiendo que de divulgar tal información seré sujeto a acción disciplinaria, incluyendo la terminación de mis funciones como miembro del Comité o cualquier acción legal que sea necesaria.
7. Certifico que de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 2 del 4 de enero de 2018, no voy a utilizar ni divulgar información confidencial adquirida en el curso de evaluación del Proyecto, para fines exteriores, o para obtener, directa o indirectamente, cualquier beneficio financiero o beneficio para mí, para cualquier miembro de mi familia u otra persona, negocio o entidad.

Para que así conste, firmo esta Certificación, hoy, 16 de octubre de 2019, en San Juan, Puerto Rico.

Karla M Fraguada
Nombre Miembro del Comité de Alianzas
(Letra de molde)

16/10/19
Fecha

[Firma]
Firma